

**FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS**



Córdoba, **02 OCT 2015**

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la alumna María Laura LUNA GARCIA (Legajo N° 36433013) comunicando un problema relacionado con el régimen de correlatividades entre las materias Contabilidad I y Contabilidad II;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 6, Dirección de Enseñanza informa que la alumna María Laura LUNA GARCIA (Legajo N° 36433013) figura con una calificación de siete (7) puntos en el Acta de Examen N° 97 Libro N° 353 de fecha 2 de diciembre de 2013 de la materia Contabilidad II a cargo del docente Cr. Eduardo Maldonado, sin registrar la aprobación de su correlativa Contabilidad I;

Que a fs. 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba mediante Dictamen N° 56491 sugiere anular la calificación asignada a la alumna en la materia Contabilidad II;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N.º 182/97 del Honorable Consejo Superior, es facultad del Decano resolver estos temas; por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE**

Art. 1º. - Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1236/2014.

Art. 2º. - Declarar la nulidad del examen final de la materia Contabilidad II, rendida y aprobada el 2 de diciembre de 2013 en el Acta de Examen N° 97 Libro N° 353 por la alumna María Laura LUNA GARCIA (Legajo N° 36433013), de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

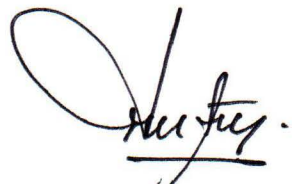
Art. 3º. - Dejar constancia de la presente Resolución en el legajo personal de la alumna mencionada.

Art. 4º. - Comuníquese al Área de Enseñanza y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1161


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas